

DELEGADOS DE TESORERÍA

ACCIONES

1. Controlar el cumplimiento de las normas de aplicación y registro dictadas por el organismo, en su rol de órgano rector del Subsistema de Tesorería en todas las Unidades de Tesorería que operen en el sector público provincial.
2. Verificar la aplicación de los fondos entregados por el organismo a las jurisdicciones y entidades que conforman el sector público provincial, en cumplimiento de las cuotas establecidas en la programación financiera realizada por el organismo.
3. Realizar el control mensual de la ejecución de los pagos efectuados por las Unidades de Tesorería, vinculados con las cuotas de pago transferidas por el organismo.
4. Verificar la aplicación de afectaciones patrimoniales (cesiones, prendas, embargos y fideicomisos), retenciones impositivas y de la seguridad social efectuadas por las Unidades de Tesorería.
5. Elaborar informes periódicos sobre la ejecución de los pagos, la aplicación de afectaciones patrimoniales (cesiones, prendas, embargos y fideicomisos), retenciones impositivas y de la seguridad social, efectuadas por las Unidades de Tesorería.
6. Analizar y formular propuestas para establecer y/o modificar procesos que aseguren la correlación entre el destino y la aplicación de los fondos transferidos a las Unidades de Tesorería, el control de afectaciones patrimoniales (cesiones, prendas, embargos y fideicomisos) y de las retenciones impositivas y de la seguridad social.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Modificación Estructura Orgánico-Funcional - Anexo 6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.